



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Jueves, 9 de julio de 1987

Núm. 153

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Núm. 39.696

ACUERDOS adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión celebrada el 10 de abril de 1987.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 10 de abril de 1987, bajo la presidencia del Excmo. señor don Javier Navarro Ruiz, director general de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las actas de las sesiones celebradas anteriormente con fechas 5 y 23 de diciembre de 1986.

2.º Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Ariza, debiendo cumplimentarse por el Ayuntamiento las observaciones que se señalan en dicho acuerdo, careciendo de efectividad en las unidades de actuación 3 y 4.

3.º Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Jaulín, al haberse cumplimentado las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 14 de octubre de 1985, debiendo redactarse un texto refundido en el que se recogen las modificaciones aceptadas.

4.º Suspender la aprobación definitiva del Plan especial de reforma interior número 9 del municipio de Tarazona, remitido por el Ayuntamiento, debiéndose cumplimentar por éste las observaciones que se recogen en el acuerdo.

5.º Suspender la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Perdiguera hasta tanto en cuanto se cumplimenten por el Ayuntamiento las observaciones que se señalan en el acuerdo, debiendo redactarse, una vez subsanadas, un texto refundido de dichas normas.

6.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Castejón de Valdejasa, si bien deberán ajustarse las alineaciones conforme a lo dispuesto en el informe técnico, y, en cuanto al artículo 10 del título III de las ordenanzas, deberán recogerse conforme al informe de la Excmo. Diputación Provincial.

7.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Tobed, recogiendo el informe de carreteras del Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón, en cuanto a las alineaciones de la travesía.

8.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de El Burgo de Ebro, sujeto al cumplimiento de las observaciones que se señalan en el acuerdo de aprobación.

9.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Ambel, quedando sujeto a las observaciones que se señalan en el informe técnico.

10.º Suspender la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Bulbuentte, quedando sujeto al cumplimiento de las observaciones que se recogen en el acuerdo.

11.º Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de embocadura del puente Trece de Septiembre, remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, si bien deberá sujetarse a lo establecido en su día por el informe de la Comisión de Patrimonio Cultural.

12.º Remitir informe técnico de carreteras, no vinculante, al Ayuntamiento, conforme al artículo 5.º-1 del Real Decreto-ley 16 de 1981, de 16 de octubre, en relación con el Plan especial de la unidad de actuación U-15-2 de Zaragoza.

13.º Otorgar la licencia de construcción para vivienda unifamiliar agrícola en suelo no urbanizable en Cantarranas (Garrapinillos), término municipal de Zaragoza, a instancia de doña Gemma Herce Trullenque, por tener la solicitante la condición de agricultora y cumplir la normativa que para esta clase de suelo exige la adaptación-revisión del Plan general de Zaragoza.

14. Denegar la autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el municipio de Utebo, a instancia de don Fernando López García, por existir posibilidad de formación de núcleo de población, tanto por el número de edificaciones como por las redes de servicios y actividades parcelarias detectadas.

15. No otorgar la autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el municipio de Utebo, a instancia de doña Gregoria Latas Bona, por existir posibilidad de formación de núcleo de población por la inmediata colindancia con el suelo urbano; no obstante se señala al Ayuntamiento que, dado que estos terrenos se incluyen en el avance como suelo urbano, una vez aprobada la adaptación-revisión de la ordenación urbana de Utebo, podría otorgarse una licencia ajustada a las determinaciones que se fijen en el Plan.

16. No otorgar autorización a la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el municipio de Utebo, a instancia de don Jaime Latas Fuertes, al existir posibilidad de formación de núcleo de población por la inmediata colindancia con el suelo urbano y conexión a las redes de servicios urbanos existentes; no obstante se sugiere al Ayuntamiento la posibilidad de incorporar el terreno al suelo clasificado como urbano en la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana de Utebo, que en la actualidad está en fase de avance.

17. Denegar la autorización definitiva de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el municipio de Utebo, a instancia de doña María Calvera Calvera, por existir posibilidad de formación de núcleo, tanto por el número de edificaciones existentes en el entorno como por las redes de servicios y actividades parcelarias detectadas, debiendo proceder el Ayuntamiento conforme a los artículos 184 y siguientes del texto refundido de la Ley del Suelo, para que la propietaria de la finca proceda a la inmediata paralización de las obras.

18. Quedar enterada de los recursos interpuestos contra la aprobación de la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, resueltos por la Diputación General de Aragón:

— Acuerdo de la Diputación General de Aragón de 14 de noviembre de 1986, estimando recurso de alzada interpuesto por don Ernesto García Pérez.

— Acuerdo de la Diputación General de Aragón de 16 de febrero de 1987, estimando parcialmente recurso de alzada interpuesto por don Constantino y doña Asunción Ruiz Mainar.

— Acuerdo de la Diputación General de Aragón de 14 de noviembre de 1986, desestimando recurso de alzada interpuesto por doña Gloria Ruiz Gómez e hijas.

— Acuerdo de la Diputación General de Aragón de 16 de febrero de 1987, desestimando recurso de alzada deducido por don Victor-Luis Taus Matute.

19. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 13 de marzo de 1986, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las empresas COHASA y SAUDISA, contra el acuerdo de la CPU de 27 de mayo de 1985, desestimando recurso de reposición, deducido contra otro anterior de las mismas, denegatorio de la legitimación de dichas empresas para redactar el proyecto de urbanización del Plan parcial en zona de servicios de la zona CN-II, punto kilométrico 313,700, del término municipal de Zaragoza.

Recursos procedentes. — Comunicar que contra los presentes acuerdos caben los siguientes recursos: Para los números 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16 y 17 son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Contra el número 13, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, durante el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación y ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza. Dicho recurso

deberá entenderse desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no se recibe notificación expresa sobre su resolución; en este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante la respectiva Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza será el de un año, a contar desde la fecha de interposición del de reposición.

El resto, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo ni jurisdiccional alguno.

Zaragoza, 9 de junio de 1987. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El presidente de la Comisión, por delegación, Javier Navarro Ruiz.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Núm. 39.861

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en expedientes de apremio que se siguen en esta Zona contra los deudores a la Seguridad Social (año 1987) que se relacionan más adelante, por los importes que se especifican, el señor tesoroero de la Seguridad Social ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que pongo en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la providencia de apremio pueden interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Tesorería de la Seguridad Social, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo hace saber que si transcurren quince días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse en el expediente el interesado, o persona que le represente, éste será declarado en rebeldía, con los efectos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Deudor e importe total de la deuda

AA. y RR. Industriales. 30.830.
 D. Abad Talleres, S. A. 1.823.023.
 D. Abad Talleres, S. A. 4.000.000.
 Aragonesa de SS. de H., S. A. 3.231.
 Arias Arias, Juan. 24.954.
 Arpa Arpa, Jacinta. 338.211.
 Biezobas Marcén, Luis-Miguel. 75.480.
 Catenacci Alferoni, Fernando. 45.728.
 Cooper Medicina Internacional. 38.176.
 Chamón Díaz, José-Luis. 57.531.
 Dionisio Asencio y Cía. 960.620.
 Ediciones Agrociencia. 2.959.
 Fernández Alvarez, Irene. 11.506.
 Fontanería Baños, S. C. 92.726.
 Forcada Pérez, Amalia. 45.433.
 Fuertes Bruscas, Ramón. 138.072.
 García López, Luis-Fernando. 138.072.
 García Palomares, Marcelino. 11.506.
 Gayán Bueno, José M. 30.224.
 Gil Burgos, José. 80.543.
 Gracia Villar, Juan-Antonio. 58.200.
 Grupo Inversor Aragonés. 97.303.
 Jurado Lahuerta, José-Manuel. 81.480.
 Muñoz Saavedra, M. Jesús. 138.074.
 Murillo Gálvez, David. 75.480.
 Navarro Abadía, Armando. 50.000.
 Pablo Raga, Elías. 138.072.
 Perfumería y Cosmética, S. A. 25.195.
 Ros Fernández, Rafaela. 54.791.
 Salas Estella, José-Luis. 69.037.
 Sancerni Luna, José A. 77.575.
 Sorio Vela, José. 69.037.
 Tejero Nolla, Alejandro. 100.554.
 Tomás Artal, Antonio. 11.506.
 Torres Mazas, Manuel. 46.025.
 Marcén Andrés, Luis. 5.757.348.
 Zaragoza, 27 de junio de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

ZONA 11 ZARAGOZA-PUEBLOS

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 42.162

Don José-Manuel Lausín Velilla, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 11 Zaragoza-pueblos;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el deudor don Esteban-Roberto Ruiz González y su esposa, doña María-Luisa García González, por débitos de renta de las personas físicas y Seguridad Social correspondientes a los ejercicios 1982, 1983 y 1984, por un importe de principal de 3.329.034 pesetas, más 665.807 pesetas por recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, que totalizan la cantidad de 4.094.841 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes inmuebles embargados al deudor de este expediente don Esteban Roberto Ruiz González y su esposa, doña María-Luisa García González, y habiéndose autorizado por el señor tesoroero de Hacienda la venta de los mismos en pública subasta, procedáse a la celebración de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción, señalándose para ello el día 27 de julio de 1987, a las 11.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (sita en calle Albareda, núm. 16), bajo la presidencia del señor delegado de Hacienda o persona en quien delegue.»

Notifíquese esta providencia a los deudores, a los acreedores hipotecarios y a los terceros poseedores y anúnciese al público en general mediante edictos.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Finca urbana. — Vivienda en la tercera planta alzada de la casa número 3, tipo A, del edificio o bloque de dos casas, sito en Alagón, en la calle Don Artal, angular a la de Don José Chacón, señaladas con los números 1 y 3, que tiene una superficie útil, según la calificación definitiva, de 69,41 metros cuadrados, y comprende vestíbulo, cinco habitaciones, cocina con galería y aseo. Linda: por su frente, hueco y pasillo de escalera y vivienda B de la misma planta; por la derecha entrando, patio de luces posterior; por la izquierda, vivienda B de la misma planta, patio de luces interior y calle de Don Artal, y por su fondo, casa número 1 del mismo bloque. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la casa de que forma parte de 3,87 %, y en los del bloque, 2,03 %. Se halla inscrita al tomo 1.459 del archivo, libro 83 de Alagón, folio 70 vuelto, finca 4.742, inscripción segunda.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tasada en 728.784 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 485.856 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 364.392 pesetas.

Finca urbana. — Trastero número 16 y uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento demarcada con el número 20, de 19,55 metros cuadrados útiles, del local sito en la planta baja, con acceso para vehículos por calle Ramón y Cajal y para personas por tres diferentes puertas y ascensores. Una de las puertas corresponde a la calle Ramón y Cajal, núms. 18 y 20; otra, a calle Don Artal de Alagón, número 5, y la otra, a calle Don Artal de Alagón, número 7. Ocupa una superficie total de 626,89 metros cuadrados y se destina a los portales de entrada y escaleras de acceso; aparcamiento de vehículos en número de diez, numerados del 15 al 24 inclusive; cuartos trasteros que serán anejos de las diferentes viviendas, en número de doce, numerados del 13 al 24, ambos inclusive, y un cuarto de contadores eléctricos junto al portal de acceso número 7 de la calle Don Artal de Alagón. Linda, tomando como frente la calle Ramón y Cajal: al frente, con dicha calle; por la derecha entrando, José-María Gascón Latorre; por la izquierda, calle Don Artal de Alagón, y al fondo, pisos de distintos propietarios. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la casa de 14 %. Se halla inscrita al tomo 1.619 del archivo, libro 94 de Alagón, folio 1, finca número 5.928-N, inscripción primera.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tasada en 164.237 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 109.491 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 82.119 pesetas.

Finca urbana. — Local de negocio, susceptible de ser dividido en varios, en la planta baja a nivel de la calle de la casa número 3, con acceso por la calle de Don Artal de Alagón, con una superficie de 141 metros cuadrados. Linda: por su frente, calle de Don Artal y rampa de descenso a la planta de semisótanos; por la derecha entrando, rampa de descenso a la planta de semisótanos y fincas de una comunidad de propietarios; izquierda, hueco de la escalera, y fondo, resto de finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la casa de que forma parte de 7,98 %. Se halla inscrita al tomo 1.619 del archivo, libro 84, folio 49, finca número 5.961-N, inscripción primera.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tasada en 1.057.500 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 705.000 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 528.750 pesetas.

Finca urbana. — Piso-vivienda en la segunda planta alzada, tipo 3 o derecha, con acceso por calle Don Artal de Alagón, número 7, de 76,14 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina,

tres habitaciones, baño y aseo. Linda: al frente, con escaleras de acceso, patio de luces interior y piso tipo 4 o izquierda de la misma planta; por la derecha entrando, con escaleras de acceso y José-Maria Gascón Latorre; por la izquierda, con patio de luces interior y calle Don Artal de Alagón, y al fondo, piso-vivienda de la misma planta, con acceso por calle Don Artal de Alagón, número 5. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la casa de 3 %. Tiene anejo el trastero número 16 de la planta de sótanos, que mide 4,60 metros cuadrados útiles. Se halla inscrita al tomo 1.619 del archivo, libro 94, folio 13, finca número 5.927-N, inscripción primera.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, constituida por don Esteban Ruiz González en garantía de un préstamo por término de diez años al interés del 16 % anual, respondiendo la finca de 1.400.000 pesetas de principal de préstamo, sus intereses de cinco años, y de 140.000 pesetas más para asegurar el reintegro de costas y gastos. Todo ello en virtud de escritura otorgada en Alagón el 25 de agosto de 1981, ante su notario don José-Luis Merino Hernández.

Tasada en 799.470 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 532.980 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 399.735 pesetas.

2.º En el caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación se celebrará seguidamente y en el mismo acto una segunda, sirviendo como tipo de subasta el 75 % de la primera licitación.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta una fianza de, al menos, el 20 % del tipo de licitación, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que podrá incurrir por los perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º La subasta se regirá asimismo por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella se admitirán ofertas, en sobre cerrado, a partir de esta fecha y previo depósito de la fianza exigida.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

6.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá producirse en el momento de aprobarse el remate.

8.º Se han suplido los títulos de propiedad de las fincas a subastar por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, en las que constan las cargas que afectan a las fincas y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Recaudación (Doctor Fleming, 5) hasta una hora antes de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, aceptándolas el rematante, el cual queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

9.º Con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

10. La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de las fincas que no sean objeto de remate, de conformidad con el número 7 del artículo 155 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 30 de junio de 1987. — El recaudador, José-Manuel Lausín.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 40.400

Ha solicitado don Jesús Cardiel Becerril licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante, sito en avenida de César Augusto, 8, angular a calle Albareda.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 25 de junio de 1987. — El alcalde.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 39.919

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 556 de 1987, promovido por María-Asunción Sagredo Samanes, contra el Instituto Nacional de

la Salud, por presunta desestimación por silencio administrativo de la petición de la actora sobre la adjudicación del Servicio de Farmacia del Hospital Clínico Universitario de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.920

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 541 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamación número 739 de 1985, que desestima la reclamación promovida contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de Sobradriel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.921

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 540 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamación número 735 de 1985, que desestima la reclamación promovida contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de Utebo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.922

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 542 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamaciones números 562 de 1985 y 1.141 de 1986, que desestima las reclamaciones promovidas contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.923

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 543 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamación número 742 de 1985, que desestima la reclamación promovida contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de Torres de Berrellén.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.924

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 545 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamación

número 745 de 1987, que desestima la reclamación promovida contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de Boquiñeni.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.925

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 544 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamación número 743 de 1985, que desestima la reclamación promovida contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de Pedrola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.926

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 546 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamación número 730 de 1985, que desestima la reclamación promovida contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de Gallur.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.927

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 547 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamación número 731 de 1985, que desestima la reclamación promovida contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de Gallur.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.928

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 548 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamación número 741 de 1985, que desestima la reclamación promovida contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de La Joyosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.929

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 549 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal

Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamación número 734 de 1985, que desestima la reclamación promovida contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de Alagón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.930

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 551 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamación número 740 de 1985, que desestima la reclamación promovida contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de Sobradiel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.934

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 528 de 1987, promovido por don Alfonso-Jesús Mainar Josa, contra resoluciones del Excmo. señor general de la Tercera Región Aérea (Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza) de 13 de marzo de 1987, declarando al actor apto para el servicio, y de 27 de mayo de 1987, confirmando en alzada la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.938

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 535 de 1987, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza recaído en reclamación número 737 de 1985, que desestima la reclamación promovida contra la liquidación practicada por contribución territorial urbana en el municipio de Bisimbre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Dirección General de Infraestructura del Transporte

JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expropiaciones relativas al proyecto de acceso al centro de intercambio modal de Zaragoza

Núm. 41.532

Declaradas de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1987, las obras de referencia, esta Jefatura Zonal, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el próximo día 22 de julio para proceder, a partir de las 10.00 horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, acto que tendrá lugar en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados, sin perjuicio de ser publicado en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el diario "Heraldo de

Aragón", de Zaragoza, así como expuesto al público, junto con el plano parcelario, en el tablón de anuncios del citado Excmo. Ayuntamiento.

Relación de afectados

Propietario, domicilio, situación de la finca, clase de finca y superficie a expropiar en metros cuadrados

1. Luis Vidal Bonet. Plaza Santo Domingo, 14, 2.º G, Zaragoza. Polígono 185, parcela 65-a). Cereal riego sexta. 3.016.
 2. Luis Vidal Bonet. Plaza Santo Domingo, 14, 2.º G, Zaragoza. Polígono 185, parcela 65-b). Cereal riego sexta. 1.750.
 3. Luis Vidal Bonet. Plaza Santo Domingo, 14, 2.º G, Zaragoza. Polígono 185, parcela 73. Cereal riego sexta. 5.123.
 4. Iberebro, S. A. Zurita, 14, Zaragoza. Manzana 6113-Almozara, 1. Solar. 2.070.
 5. Iberebro, S. A. Zurita, 14, Zaragoza. Manzana 6113-Logroño, núm. 2, derecha. Solar. 3.588.
 - 5 bis. José L. Clavero Pérez. Autovía Logroño, Km. 3,4, Zaragoza. Manzana 6113-Logroño, 2, derecha. Solar. 954.
 6. Iberebro, S. A. Zurita, 14, Zaragoza. Manzana 6113-Logroño, núm. 3, derecha. Solar. 1.866.
 7. Polígono Industrial El Portazgo. Pedro María Ric, 3, Zaragoza. Manzana 6114-Almozara, 2. Solar. 2.292.
 8. Luisa Artigas Cía. Alcalá, 93, Zaragoza. Manzana 6128-Logroño, núm. 1, izquierda. Solar. 5.031.
- Madrid, 26 de junio de 1986. — El ingeniero jefe zonal, Max Foerschler Salazar.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 37.967

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 87 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Francisco Pradilla Compañ y otros, contra Angel Gállego López, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 5 de junio de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Angel Gállego López, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 5.056.650 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y al ejecutado por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»
Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Angel Gállego López, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 38.999

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 87 de 1987, recurso 71 de 1987, a instancia de Gregoria Monge Benito y otras, contra Fondo de Garantía Salarial y Calzados Garcés del Garro, S. A., sobre prestaciones, se ha dictado providencia de magistrado, cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza a 11 de junio de 1987. — Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos; hágase entrega de los mismos al letrado don Miguel-Angel Navarro, designado por el recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedidos para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»
Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Calzados Garcés del Garro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 41.188

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la iniciación del expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el Plan parcial de ordenación del subsector 1-1, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los propietarios de terrenos incluidos en el mismo puedan hacer efectivos sus derechos.

La Puebla de Alfindén, 25 de junio de 1987. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 41.186

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calle de Pascuala Perié, de este municipio, así como la relación de propietarios afectados por dicha obra, con expresión del número de metros lineales de fachadas de edificios, metros cuadrados de superficie de solares y cuotas asignadas a cada contribuyente en base a los módulos de reparto establecidos, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 216 al 229 del Real Decreto legislativo 781, de fecha 18 de abril de 1986.

Nuez de Ebro, 25 de junio de 1987. — El alcalde, Alfonso Gracia Alfranca.

NUEZ DE EBRO

Núm. 41.187

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de pavimentación de la calle de Pascuala Perié, de este municipio, incluida en el Plan de cooperación provincial a obras y servicios municipales para 1987, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado libremente y formularse las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se estimen convenientes.

Nuez de Ebro, 20 de junio de 1987. — El alcalde, Alfonso Gracia Alfranca.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 37.163

El infrascrito secretario de Sala;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en las actuaciones a que luego se hará mención, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva de la siguiente manera:

«Sentencia número 278. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquinez y don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de junio de 1987. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Nieves Uliberri Sánchez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, representada por la procuradora doña María-Pilar Fernández Chueca y dirigida por el letrado don Dionisio Esteban Porras, y de la otra y como demandados, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio en esta población, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado don Javier Bleuca Quesada, y los cónyuges Daniel González Sáez y Josefa Rodríguez González, mayores de edad, mecánico y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de Madrid y en rebeldía en la anterior instancia y no personados en la alzada, sobre nulidad de juicio ejecutivo y otros extremos, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por ambas partes comparecidas, contra la sentencia que, en primera instancia, en 6 de marzo del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el expresado Juzgado de procedencia...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte actora y estimando el interpuesto por la parte demandada comparecida, contra la sentencia que, en primera instancia, en 6 de marzo del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, revocándola en todos sus pronunciamientos, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda presentada en nombre y representación de Nieves Uliberri Sánchez, de la que absolvemos a todos y cada uno de los demandados, e imponiendo expresamente las costas de ambas instancias a la citada demandante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos Daniel González Sáez y Josefa Rodríguez González, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 37.164

Don Ramón-Vicente Escartín Núñez, secretario de la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 286. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de junio de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada el 3 de marzo de 1986 por el juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza en el juicio de menor cuantía, sobre tercería de dominio, seguido por la compañía Ediciones Deportivas Aragonesas, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado don Macario Lahuerta Melero, contra la también compañía Prensa Aragonesa, S. A., en situación de rebeldía, y Juan J. Uruén Berges, Ernesto C. Rivas Ventura, Artemio Echeverribar García, Javier Joaquín Jover Guiral, Ricardo Díez Atance, Juan-Miguel Martínez Hernández, Esteban Otín Civirián, Santiago Torres del Val, Teodoro Fernández López, Angel García Escalada, Rafael Lain Hernández, Jesús Romero Berdún, José-Luis Gracia Aguilar, Fernando Martín Gracia, Manuel Batalla Suasa, Tomás Berbegal Campos, María-Teresa Gracia Fustero, Fortunato Zueco García, María-Isabel Rey Ortiz, Cándida Cativiela Marco, Victoria Cativiela Marco, Juan C. Hornillos Alonso, María del Carmen Crespán Gracia, Juan-Carlos Anadón Ponzano, Felipe Carrasco Haro, Carlos Rodrigo García, María-Jesús Lucía Mayoral, Angel Ramiro Millán, Fidel Labrador Tejo, Natividad López Edo, Juan-Francisco Labrador Alonso, Juan-José Gregorio Bosque, Cristóbal J. Lora Fernández, Pedro Tutusaus Canals, Luis-Miguel Orga Marqués, Vicente Llopis Bueno, Carmelo Guarinos Gracia, Fernando Aznar Villarroya, Armando Mercado Marcó, Pascual Agreda Navea, Manuel Rodríguez Enguita y Víctor Diago Pellicer, todos ellos mayores de edad, vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Miguel Campo Santolaria y dirigidos por el letrado don Adolfo Fuentelsaz Rodríguez, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia impugnada, condenando a la misma actora al pago de las costas de esta alzada.

Devuélvase los autos al Juzgado de Primera Instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en esta apelación Prensa Aragonesa, S. A., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 39.190

Don Ramón-Vicente Escartín Núñez, secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 308. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José-Fernando Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de junio de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 904 de 1985, procedente del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en el que es apelante la actora Mercedes Salazar García, comerciante y domiciliada en Sevilla, represen-

tada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Fernando González Forradellas, y apelada, la demandada Margarita Vázquez Tirado, propietaria y domiciliada en Sevilla, representada por la procuradora doña Esther Garcés Nogués y dirigida por el letrado don Alfonso Gil Zueco, siendo demandada incomparecida en ambas instancias Maniquí, S. A., dedicada al comercio y domiciliada en esta ciudad, ejercitándose pretensión pidiendo nulidad de actuaciones de juicio ejecutivo y rehabilitación de contrato de arrendamiento de local, y...

Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por la representación de Mercedes Salazar García, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 19 de marzo de 1986 y el auto de 15 del mismo mes y año por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza en los aludidos autos, con costas de ambos recursos a la apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en la apelación Maniquí, S. A., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 39.454

Don Ramón-Vicente Escartín Núñez, secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 311. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José-Fernando Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de junio de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada el 3 de abril de 1986 por el juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 691 de 1985, sobre nulidad de liquidación de cargas, seguido por Banco Atlántico, S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el letrado don Miguel A. Sancho Rebullida, contra los cónyuges Antonio Artero Fernández y Delfina Egea Bellido, mayores de edad, domiciliados en Zaragoza y en situación de rebeldía; Carlos Sánchez León, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Santurce (Vizcaya), no comparecido en esta alzada; Alfonso Ellacuría Beascoechea, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Sestao (Vizcaya), representado por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu y defendido por el abogado don Alejandro Lorda Sánchez, y las hermanas Rosa-María y Margarita Artero Egea, mayores de edad, casadas, administrativas y domiciliadas en Zaragoza y Barcelona, respectivamente, representadas por la procuradora doña María del Carmen Maestro Zaldivar y dirigidas por el letrado don Alejandro Arregui de las Heras, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia impugnada, condenando a la misma al pago de las costas de esta alzada. Devuélvase los autos al Juzgado de Primera Instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación a los demandados incomparecidos en apelación Carlos Sánchez León, Antonio Artero Fernández y Delfina Egea Bellido, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 39.946

El infrascrito secretario de Sala;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, se dictó sentencia en apelación, la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 317. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José-Fernando Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1987. — Vistos por la Sala

de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Teruel, seguido entre partes: de la una y como demandante, José Utrillas Izquierdo, mayor de edad, casado, sin profesión y vecino de Madrid, representado por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y asistido del letrado don Pablo Utrillas Urbán, y de la otra y como demandados, Vicente-Blas Utrillas Izquierdo, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Teruel, representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistido del letrado don Leocadio Bueso Zaera; Pablo Utrillas Izquierdo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Teruel; Manuel Martín Burgos, viudo y ganadero, y sus hijas María del Carmen, María-Santiago y Fátima-Lourdes Martín Utrillas, solteras, estudiantes y todos mayores de edad y vecinos de Paterna (Valencia), y María Utrillas Izquierdo, mayor de edad, casada, jubilada y vecina de Madrid, quienes no se han personado ante esta Sala, y Manuel Guzmán Martín-Utrillas, vecino de Paterna (Valencia), declarado rebelde, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por el demandado personado contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana, dictó el Juzgado del que proceden, sobre partición de herencia...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Vicente-Blas Utrillas Izquierdo, contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Teruel, debemos declarar y declaramos que procede la división de los bienes hereditarios procedentes de los cónyuges Pablo Utrillas Pomiar y Carmen Izquierdo Benedicto entre sus herederos, que han sido parte en este juicio, y la determinación de las adjudicaciones a cada interesado, siguiendo en lo posible lo acordado por éstos en el acta notarial de 14 de febrero de 1979, lo que se llevará a efecto en ejecución de sentencia. No se hace condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la apelación y que se especifican en el encabezamiento, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 40.254

Don Ramón-Vicente Escartín Núñez, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en las actuaciones a que luego se hará mención, se dictó sentencia en apelación, la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 321. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José-Fernando Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de junio de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 241 de 1985, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Huesca, en el que es apelante la actora Banco Español de Crédito, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Ricardo Orús Rodes, y apelados, los demandados Raúl Andrés Alegre y José Conte Becana, médico e industrial y domiciliados en Robres (Huesca), representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigidos por el letrado don José-María Valdivia Sánchez, siendo demandado también, pero incomparecido en esta segunda instancia, José Sarasa Lloro, empleado y domiciliado en Huesca, ejercitándose pretensión reclamando cantidad por enriquecimiento injusto...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Banco Español de Crédito, S. A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 15 de abril de 1986 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Huesca en los aludidos autos, con costas de la alzada al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en el recurso José Sarasa Lloro, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala de lo Civil de esta Territorial, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.488

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en tercera subasta, sin sujeción a tipo, celebrada en el día de hoy en juicio ejecutivo número 681 de 1985, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra Miguel Ayora Fortún y María del Carmen García Aparicio, que tuvieron su domicilio en esta ciudad (calle Albareda, 6), por la parte actora se ha ofrecido la postura de 500.000 pesetas por el departamento 3, local en planta de sótano, de la calle José Oto, 33, de esta ciudad, tasado en 1.500.000 pesetas. Y por el presente se notifica a dichos demandados la expresada postura, a fin de que dentro del término de nueve días puedan realizar el pago librando el bien o presentar persona que mejore la misma, haciendo el depósito del 20 % de tasación, con apercibimiento de que de no hacerlo se aprobará el remate a favor del Banco ejecutante en la suma ofrecida.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.487

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 328 de 1987 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 328 de 1987 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano y defendida por el letrado señor Pérez Olleta, siendo demandados Desarrollos Industriales Electrónicos, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Borja, 29, bajo); Emilio Lobera Castillo y María-Evangelina Martínez Mateo, vecinos de Zaragoza (Borja, 26-28); Manuel Fandos Gil y María Rosario Giménez Moreno, vecinos de Zaragoza (Sangenis, 53, primero A), y contra herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Vicente Naval, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Bilbao, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Desarrollos Industriales Electrónicos, S. A., Emilio Lobera Castillo, María-Evangelina Martínez Mateo, Manuel Fandos Gil, María-Rosario Giménez Moreno y herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Vicente Naval, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.604.163 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación de la sentencia a herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Vicente Naval, expido el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.626

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 17 de septiembre, 15 de octubre y 12 de noviembre próximos, a las 10.00 horas, tendrá lugar la subasta en primera, segunda y tercera licitación, respectivamente, de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 947 de 1986, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, contra Mario Murillo Blasco y María del Mar Eito García, domiciliados en la finca objeto de subasta, que es la siguiente:

Urbana núm. 53. — Vivienda letra B, en la planta octava, de unos 78,44 metros cuadrados de superficie útil, que linda: frente, rellano de escalera y vivienda A de la misma planta; derecha entrando, vivienda A de la misma planta, hueco de escalera y patio de luces; izquierda, vivienda A de la misma planta y calle, y fondo, patio de luces, casa número 1 y calle. Cuota, 0,69 %. Inscrita al tomo 1.542, libro 669 de la sección tercera, folio 57, finca 36.327, inscripción primera. Dicha vivienda está ubicada en la escalera número 2 del inmueble de esta ciudad, sito en el Actur-Puente Santiago (área 14), hoy calle Violeta Parra, sin número. Tasada en 4.850.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar previamente el 20 % de tasación, y para la segunda y

tercera, el 20 % del 75 % de dicha tasación; que no se admitirán posturas inferiores a la valoración en la primera subasta; en la segunda, inferiores al 75 % de tasación, y la tercera será sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.689

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 322 de 1987 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 322 de 1987 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Distribuciones Europeas Textiles, S. A. (DE TSA), con domicilio en Zaragoza (Capitán Oroquieta, 10), representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Villanueva, siendo demandada Guit, Sociedad Cooperativa, que tuvo su domicilio en esta ciudad (Miralbueno, bloque 86), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Distribuciones Europeas Textiles, S. A. (DE TSA), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Guit, Sociedad Cooperativa, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.296.240 pesetas de principal, más 1.410 pesetas de gastos de protesto, los intereses legales que procedan desde la fecha de protesto en cuanto a la primera cantidad y desde la interposición de la demanda en cuanto a la segunda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación de la sentencia a la demandada Guit, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.184

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 329 de 1987, promovido por Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Vicente Naval y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 329 de 1987, seguidos, como demandante, por Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Pérez Olleta, siendo demandados Emilio Lobera Castillo y María-Evangelina Martínez Mateo, domiciliados en calle Borja, 26-28; Manuel Fandos Gil y María-Rosario Giménez Moreno, domiciliados en calle Sanguinés, 53, primero A, y herederos desconocidos de José-Luis Vicente Naval, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Bilbao, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Emilio Lobera Castillo, María-Evangelina Martínez Mateo, Manuel Fandos Gil, María-Rosario Giménez Moreno y herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Vicente Naval, para el pago a dicha parte ejecutante de 965.749 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Firmado y rubricado.)

Y para notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Vicente Naval, se expide el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

Núm. 37.243

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 507 de 1985-A, promovido por Aluminio y Carpintería, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio San Pío, contra Ismael Jordán Brito, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se haga saber al ejecutado que en la tercera subasta de los bienes que le fueron embargados: furgoneta "Datsun", matrícula TF-9522-K; fresadora de aluminio con motor de 0,5 CV y televisor "Onedi", de 26 pulgadas, la parte actora ha ofrecido por todo ello la cantidad de 1.000 pesetas, pudiendo en el término de nueve días pagar al actor liberando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

Y para que sirva de notificación se expide el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.308

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 428 de 1987-C, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., Juan-María Ferrer Figueras y Gumersindo Andía Cortés, representados por la procuradora señora Uriarte González, contra los deudores José-María García Moreno, Carmen Martínez Aznar, Miguel García Moreno y Julia Franco Uriol, se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que con su valor de tasación se expresarán, librándose el presente y su publicación por término de veinte días, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de valoración.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación y, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a El remate podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 7 de septiembre de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a dicha valoración. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 1 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del precio o valor de tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 27 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, y el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Fincas rústicas sitas en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza):

2. Campo de regadío en las partidas de "El Pozuelo Plano" y "Miraflores", de cabida real, según el Catastro, de 6 hectáreas 41 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, acequia nueva y ceicazo; sur, camino de Enmedio, José Soria y camino del Pozuelo, Felipe Viñas y Manuel Orna; este, Fausto Moya, herederos de Luis del Campo, María Díez y Felipe Viñas, y al oeste, acequia nueva, herederos de Florencio del Campo, Enrique Romeo y José Soria. Está atravesada por el ceicazo y por el camino de Enmedio. En el Catastro constituye la parcela 11 del polígono 38 y las parcelas 81, 100, 103, 104, 105, 106 y 107 del polígono 39. Según reciente medición, tiene una superficie de 6 hectáreas 62 áreas 85 centiáreas y sus linderos actuales son: norte, acequia nueva y ceicazo; sur, camino de Enmedio, Francisco Viñas, Juan Díez y camino del Pozuelo; este, Francisco Viñas, Juan Díez, Luis Latorre, brazal y Fausto Moya, mediante paso a otras fincas, y al oeste, acequia nueva, hermanos José-María y Miguel García Moreno, Enrique Romeo y caseta de Enrique Romeo. Inscrita al tomo 1.391, folio 128, finca 6.202 duplicado. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

4. Viña de secano, llamada "del Moreno", en partida "Cabezo Uvones", según el título de 1 hectárea 66 áreas. Linda: norte, camino de Alfamén; sur, José-María y Miguel García Moreno; este, José-María y Miguel García Moreno, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.132, folio 78, libro 96, finca 4.347. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

5. Campo secano en la partida "Cabezo Uvones", según título de 69 áreas 40 centiáreas. Linda: norte y oeste, José-María y Miguel García Moreno; sur, senda y Manuel Martínez, y este, Enrique Romeo y Francisco Aznar. En el Catastro, parcela 92, polígono 14. Inscrita en el Registro de La Almunia al tomo 1.574, folio 2.231, libro 134, finca 8.724. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

6. Yermo en la partida de "Cabezo Uvones", de 1 hectárea 28 áreas 72 centiáreas. Linda: norte, camino de Alfamén; sur, finca de Enrique "el Purico"; este, Antonio Longares, y oeste, otra de la herencia. Inscrita en el Registro de La Almunia al tomo 1.416, folio 12 vuelto, finca 4.410. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

7. Campo de secano en la partida "Uvones", de cabida 3 hectáreas 55 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, camino de La Almunia a Alfamén; sur, María Colás Moreno; este, la misma y Manuel Salas Gil, y oeste, Dolores Díez Sánchez y Simón García Díez. Inscrita en el Registro de La Almunia al tomo 1.425, folio 142, finca 5.494. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 36.156**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo 436 de 1987-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Adhelhay Sahi Enhamed, cuyo actual domicilio y paradero al parecer se ignoran, en resolución de esta fecha tiene acordado por medio de la presente citar de remate a dicho demandado para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar el haberse practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 37.247**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Federico Bayona Beamón, que falleció en Zaragoza el día 25 de diciembre de 1986, en estado de viudo, sin dejar descendencia, habiendo fallecido con anterioridad sus padres. En el momento del fallecimiento de Federico Bayona Beamón le sobrevivían sus hermanos María-Teresa y Luis, y los sobrinos Bernardo, Pilar, José-Luis y María del Carmen Bayona Aznar, hijos del hermano premuerto Bernardo. Y se solicita sean declarados herederos abintestato de Federico Bayona Beamón a sus hermanos María-Teresa y Luis Bayona Beamón y a sus sobrinos carnales Bernardo, María-Pilar, José-Luis y María del Carmen Bayona Aznar.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 38.037**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 514 de 1987-C se tramita expediente de liberación de gravámenes, instado por Explotaciones Agrícolas Ceres, S. A., respecto de los gravámenes o cargas de rústica denominada "Soto de Candespina y Ranillo", sita en los términos municipales de Torres de Berrellén y Sobradiel, inscrita al tomo 2.179, libro 69 de Torres de Berrellén, folio 69, finca 4.296, inscripción segunda, del 10 de marzo de 1986; respecto a la parte de finca situada en término de Torres de Berrellén y respecto a la parte de finca situada en el término de Sobradiel, inscrita al tomo 2.175, libro 21, folio 106, finca 1.133, y apareciendo como titulares de los gravámenes cuya cancelación se pretende la entidad Godoy, S. A., y comisión de acreedores, formada por Banco Popular Español, Banco Peninsular y Jesús Rodríguez García, se ha acordado citar a todos ellos por término de diez días para que puedan comparecer en autos para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 39.217**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 580 de 1986-B se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 451. — En Zaragoza a 16 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, accidentalmente juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 580 de 1986-B de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de

Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco y defendida por el letrado señor Miranda Laguéns, siendo demandados Palmira Echeverría Cirauqui y Manuel Monfort Relancio (paseo de la Constitución, 29, primero B, de esta ciudad); Raúl Jiménez García del Moral (Isaac Peral, 6, primero, de esta ciudad), e Isabel Cirauqui Fernández, en ignorado paradero...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Palmira Echeverría Cirauqui, Manuel Monfort Relancio, Raúl Jiménez García del Moral e Isabel Cirauqui Fernández, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.224.005 pesetas de principal, más los intereses que procedan desde su fecha, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, de que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a la demandada Isabel Cirauqui Fernández, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 39.626**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 543 de 1987-C, a instancia de Dolores Martínez Rodríguez, en la que hace las siguientes manifestaciones: Que su hermano José Martínez Rodríguez, natural de Fonellas (Granada), falleció en Zaragoza el día 16 de octubre de 1986, en estado de soltero, habiendo fallecido con anterioridad sus padres, sin dejar descendencia; que en el momento de su fallecimiento dejó como únicos herederos a sus hermanos de doble vínculo Dolores, Isabel, Jesús y Antonio-José Martínez Rodríguez, solicitándose declarar herederos de José Martínez Rodríguez a sus hermanos de doble vínculo.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — Ante mí, el secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 37.246**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 504 de 1986-B, a instancia de las partes a que se hará mención, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 274. — En Zaragoza a 28 de abril de 1987. — El señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y dirigida por el letrado señor Bleuca, contra José Polo Romero y Asunción Salvat Reja, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados José Polo Romero y Asunción Salvat Reja, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la cantidad de 133.066 pesetas, importe principal reclamado, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación a los demandados el anterior encabezamiento y fallo de la sentencia dictada, expido el presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 38.000**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo con el número 495 de 1987-B, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Luis Latre Blanco y herencia yacente y herederos desconocidos de Carmen Blanco Uzuriaga, en los que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a la herencia yacente y herederos desconocidos de Carmen Blanco Uzuriaga, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se

opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar en los edictos que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma de remate a los citados demandados, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 38.003**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo con el número 494 de 1987-B, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Luis Latre Blanco y herencia yacente y herederos desconocidos de Carmen Blanco Uzuriaga, en los que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a la herencia yacente y herederos desconocidos de Carmen Blanco Uzuriaga, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar en los edictos que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma de remate a los citados demandados, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 40.908**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 268-A de 1986, a instancia de Prefabricados Casablanca, S. L., representada por el procurador señor Bozal, y siendo demandada Inmobiliaria Gracia Julián, S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Plazas de aparcamiento señaladas con las letras F, G y H, situadas en el local número 1, en planta de primer sótano, destinado a ocho plazas de aparcamiento, de la casa sita en Zaragoza, en avenida de César Augusto, núm. 42, finca colindante a la casa número 4 de la calle Palomeque y a la finca de Religiosas de Escuelas Pías, que constituyen cinco octavas partes indivisas de la finca registral número 38.878, inscrita al tomo 1.693, folio 1 y siguientes, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasadas individualmente en 500.000 pesetas por plaza.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.218**

El señor juez de este Juzgado, en los autos de juicio de menor cuantía número 319 de 1987-B, seguidos a instancia de Supermercados Sabeco, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra otro y la entidad Agroexar, S. A., sobre reclamación de 9.791.951 pesetas, ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pérez Legasa. — Zaragoza a 20 de junio de 1987. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se pide y encontrándose en ignorado paradero la demandada Agroexar, S. A., emplácesela por medio de edictos para que dentro del término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmados y rubricados.)

Y en su virtud y para que sirva de emplazamiento a la entidad demandada mencionada en la persona de su representante legal, a los fines, término y apercibimiento anteriormente expresados, expido la presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 40.299**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 151 de 1987-B, se tramita juicio ejecutivo entre las partes que luego se mencionan, en el que se ha dictado la sentencia que, copiada literalmente en su encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia número 438. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de junio de 1987. — El señor don Santiago Pérez Legasa, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por Promociones y Financiaciones Aida, S. A., con domicilio social en esta capital, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda y defendido por el letrado don José Marcelino Aldaz, contra Rafael Lamana Giménez e Isabel Ramo Bermejo, domiciliados en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados Rafael Lamana Giménez e Isabel Ramo Bermejo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Promociones y Financiaciones Aida, S. A., de la cantidad de 66.268 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado expido y firmo el presente en Zaragoza, para que sirva de notificación en forma a los demandados indicados, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 40.248**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 290 de 1987, instados por María-Jesús Ibarzo Sisamón, representada en turno de oficio por el procurador señor Viñuales Nuez, contra Enrique Enjuanes Galán, que se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días siguientes a la publicación de este anuncio comparezca en autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 38.177**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 91 de 1987-B, a instancia de María-Pilar-Victoria Ramos Baeta, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra James Michael Barton, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones al número 91 de 1987-B, sobre divorcio sin acuerdo, instadas por María-Pilar-Victoria Ramos Baeta, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Conde de Aranda, 130, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y asistida por el letrado señor Blesa Lalinde, contra James Michael Barton, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de María del Pilar-Victoria Ramos Baeta, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, James Michael Barton, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, no haciendo pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librándole para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado James Michael Barton, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 40.313

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de juicio ejecutivo número 370 de 1986-C, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra Francisco Jurado López y Ana-María García Cerrillo, que tuvieron su domicilio en Barbastro (Huesca), calle Santa Teresa Jornet e Ibars, portal C, primero E, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 115.161 pesetas de principal y costas, por medio del presente se cita de remate a dichos demandados para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongán a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que haya lugar. Se les hace saber que el embargo se ha practicado en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 40.896

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 163 de 1987-C, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia número 418. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de junio de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro de Frías y bajo la dirección del letrado señor don Francisco Iranzo, contra Daniel García Ranera y Guadalupe Barrera Castillo, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados Daniel García Ranera y Guadalupe Barrera Castillo y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de la cantidad de 239.651 pesetas de principal, intereses a razón del pactado anual de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado. Rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el día de su fecha.)

Y a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan al demandado Daniel García Ranera, quien se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 40.909

Doña María del Carmen Canfrán Gil, juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 16 de 1985, seguido a instancia de don Francisco Navarro y don Evelio Suero, representado por la procuradora señora Ayesa Franca, contra don Juan-José Laorden González, se anuncia la venta en pública y primera subasta, el día 8 de septiembre próximo; segunda subasta el día 2 de octubre siguiente, y tercera subasta el día 28 de octubre próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es de 550.000 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda subasta y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; el vehículo se halla depositado en poder de don Miguel Burillo Espés, en los locales de la compañía mercantil Evelio Suero, Maquinaria Agrícola, en Ejea de los Caballeros, donde podrá ser examinado.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:
Tractor agrícola, marca "John Deere", matrícula Z-06258-VE; tasado en 550.000 pesetas.

Ejea de los Caballeros a veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza de Primera Instancia, María del Carmen Canfrán. — La secretaria.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.624

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio 115 de 1987 ha recaído resolución cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 16 de junio de 1987. — El señor don Fermín González García, juez de este Juzgado de Distrito número 2, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia. — En el juicio de cognición 115 de 1987, que sobre reclamación de cantidad se tramita a instancia de Electrodomésticos Europa, S. A., con domicilio social en esta capital, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, bajo la dirección del letrado don Eduardo Martínez Joven, contra Claudio-Antonio García Espinosa, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido condenar y condeno a Claudio-Antonio García Espinosa a que pague a Electrodomésticos Europa, S. A., la suma de 232.750 pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial, e imponer a dicho demandado las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado señor García Espinosa y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.697

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 224 de 1987, tramitado en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Antonio Aranda Barbero, representado por la procuradora doña María-Josefa-Cristina Sanjuán Grasa, contra Embalajes Villanueva, S. A., ésta en ignorado paradero, y contra otros, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a dichos demandados, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría a disposición de los demandados expresados.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.162

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 203 de 1987 se tramita juicio de cognición, en el cual ha recaído la siguiente

«Sentencia. — El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, ha pronunciado, en nombre del Rey, lo siguiente:

En el juicio de cognición número 203 de 1987, seguido a instancia de Amalio Plana Bosch, mayor de edad, casado, agente comercial, con domicilio en calle Franco y López, número 30, de esta ciudad, representado por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García Loygorri, asistido del letrado don José-María Viladés Laborda, contra Julián-Carlos Laguna Sarriá, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido condenar y condeno a Julián-Carlos Laguna Sarriá a que pague a Amalio Plana Bosch la suma de 150.000 pesetas con sus intereses legales desde la interpelación judicial e imponer al demandado las costas del juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre bienes del demandado. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Julián-Carlos Laguna Sarriá, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.459

Don Miguel Esteban Muñoz, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.398 de 1987, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de

Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio de faltas, oral y público, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Teófilo García Pérez y Vicente Busquets Castañer, ambos como denunciados, y Alfonso Roldán López, como denunciado, sin profesión ni domicilio conocidos, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido condenar y condeno a Alfonso Roldán López, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio, quedando definitivamente en poder de su propietaria la guitarra ocupada al denunciado y que ya tiene en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste, y para su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 40.316

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 180 de 1987, sobre reclamación de 190.764 pesetas, seguido a instancia de Amable Pellicer Fanlo, contra Bronces Decor, S. L., en ignorado paradero, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicha demandada, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría a disposición de la demandada expresada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 40.460

Don Miguel Esteban Muñoz, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.223 de 1987 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre amenazas, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; Pilar Pintanel Lobaco, como denunciante, y Jesús-Amador Langa Gormedino, como denunciado, y en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido absolver y absuelvo a Jesús-Amador Langa Gormedino, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 40.461

Don Miguel Esteban Muñoz, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.391 de 1987 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; José-Luis Valcárcel Loureiro, como denunciante-perjudicado, y Michael Darlinton, sin que consten otras circunstancias personales, como denunciado y en ignorado paradero, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido absolver y absuelvo a Michael Darlinton, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 35.915

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado bajo el número 217 de 1985, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y de otra, como demandados, María-Luisa Lamarca García, Armando Lamarca Gascón y María-Luisa García Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Acta de subasta. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1987. — Ante la señorita doña María-Josefa Gil Corredera, magistrada, jueza titular del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, asistida de mí, el secretario, comparece el procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo en la representación que tiene acreditada en este juicio, al objeto de celebrar la subasta anunciada para el día de la fecha.

Por el agente judicial, y siendo la hora señalada para la celebración de dicha subasta, se dan las voces de "subasta pública" y no comparece postor alguno, por lo que el actor solicita le sean adjudicados los bienes a la demandante por la cantidad de 40.000 pesetas, a cuenta del principal reclamado en este juicio.

La señorita juez, y a la vista del ofrecimiento que hace la parte demandante y no cubriendo la cantidad que ofrece las dos terceras partes del precio de su valoración, suspende la aprobación del remate, a fin de hacer saber a los demandados tal ofrecimiento, para que dentro del término de nueve días paguen la cantidad reclamada en este juicio o presenten persona que mejore la postura ofrecida, haciéndose por ésta el depósito prevenido por la Ley.

Y se extiende la presente que, leída a los comparecientes, la firman con su señoría, de que doy fe. — María-Josefa Gil. — Rafael Barrachina. — Manuel García.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados María-Luisa Lamarca García, Armando Lamarca Gascón y María-Luisa García Sánchez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 39.180

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición bajo el número 262 de 1987, a instancia de Calzados Tabuena, S. L., de Illueca (Zaragoza), representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Antonio Gómez Álvarez, mayor de edad, casado y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio la señorita jueza ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado, y si así lo verifica dentro de dicho término se le consideren tres días más para contestar la demanda formulada, entregándole las oportunas copias al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado, todo ello de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.480

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número 139 de 1987, a instancia de Cortefiel, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Antonio Martínez Sanromán y María-Angeles Rubio Aliaga, ésta representada por la procuradora señora Oliva, sobre reclamación de 63.870 pesetas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de junio de 1987. — La señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio proceso de cognición número 139 de 1987, seguido entre partes: de la una, como demandante, la compañía mercantil Cortefiel, S. A., con domicilio social en Madrid, representada en esta ciudad por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz y asistida del letrado don Ricardo Soto García, y de la otra, como demandados, Antonio Martínez Sanromán y María-Angeles Rubio Aliaga, mayores de edad, cónyuges y de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Adela Domínguez Arranz, procuradora de los Tribunales, de esta ciudad, en nombre y repre-

sentación de la compañía mercantil Cortefiel, S. A., con domicilio social en Madrid, contra Antonio Martínez Sanromán y María-Angeles Rubio Aliaga, ambos de esta vecindad, debo condenar y condeno a los citados demandados a que paguen a la actora, conjunta y solidariamente, la cantidad de 63.870 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas a dichos demandados en esta instancia. Y por la rebeldía del demandado Antonio Martínez Sanromán, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde, expido el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 39.686

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.942 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de junio de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 2.942 de 1986 y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y perjudicado, respectivamente, Carlos-Eusebio Rivera Larrauri y Eusebio Rivera Gorricho, y denunciado, Pedro Peralta Tortanet, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto del juicio, sobre daños en colisión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Peralta Tortanet, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Eusebio Rivera Gorricho en 7.400 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Pedro Peralta Tortanet, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

Núm. 40.866

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 950 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Leónidas-Salomón Mejía Gállegos, como denunciante, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en San Juan (Alicante), en calle Parque Ansaldo, bloque 4-7, segundo A, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 23 de septiembre de 1987 y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal por amenazas.

Zaragoza, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

Núm. 41.174

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 815 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carmelo Buonansisi de Juan, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Lorenzo Pardo, 4, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 9 de septiembre próximo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio por agresión.

Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

Núm. 41.175

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 13 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Sance Iglesias, como perjudicado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Hotel Frontera Nacional-2, de La Junquera (Gerona), y a Fulgencio-Antonio Fernández Blanco, como denunciado, en ignorado

paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 30 de septiembre próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por daños.

Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y emplazamiento**

Núm. 39.177

Por medio de la presente y por así haberlo acordado en juicio de cognición número 187 de 1987, que se tramita en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios de la casa número 8 de la calle Maestro Luna, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María-Pilar Fernández Chueca, contra Mariano López Abadía y Pilar Peña y herencia yacente de éstos (en caso de fallecimiento, a sus hijos Pilar, Jesús, Fernando, Mariano y Manuel López Peña, que se ignora sus domicilios, excepto el de Pilar), se emplaza a todos ellos para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado si vieren convenirles a su derecho, contestando a la demanda contra los mismos formulada, sobre reclamación de cantidad, haciendo constar que una vez comparecidos se les entregarán las copias de demanda y documentos, que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, y advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía, continuando el juicio por sus trámites y notificándoles las sucesivas diligencias en la sede de este Juzgado.

Y para que conste y publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.687

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 269 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de junio de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en agresión, contra Fernando Bielsa Santamaría, Simón Folgueira Perales y Pedro-Jesús Giménez Fuertes, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Bielsa Santamaría y a Simón Folgueira Perales (a cada uno) a la pena de cinco días de arresto menor, a indemnizar el primero a Adán Espartaco Valero Catalán en 9.000 pesetas y el segundo a Manuel Abad Vicente, también en 9.000 pesetas, incrementadas dichas indemnizaciones con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y a ambos condenados al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes. Y debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Jesús Giménez Fuertes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín Medel Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Notificación**

Núm. 38.622

En autos de juicio de cognición número 407 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Rey Fillat, representado por el procurador señor Bibián y asistido del letrado señor Oliveros, contra Martín Brusel Zalaya, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de junio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez titular del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 407 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Rey Fillat, representado por el procurador señor Bibián y asistido del letrado señor Oliveros, contra Martín Brusel Zalaya, mayor de edad, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo estimar como estimo totalmente la demanda interpuesta por Antonio Rey Fillat, contra Martín Brusel, condenando como condeno al citado demandado a pagar al actor la suma reclamada de 99.372 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual.» (Sellado y rubricado. Publicada en el día de su fecha.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al demandado Martín Brusel Zalaya, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 39.443**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.620 de 1986, seguido por denuncia de Francisco-Javier Castillo Rosales, contra Carlos Portela Insúa, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 22 de junio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Carlos Portela Insúa...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Portela Insúa como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas procesales y a que indemnice a CAMPESA en 655 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Portela Insúa expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 39.444**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.394 de 1986, seguido por denuncia de Irene Cantín Calvo, contra Bakkali Salah, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 22 de junio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, contra Bakkali Salah...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Bakkali Salah, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Bakkali Salah expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 39.915**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.590 de 1984, sobre daños en imprudencia, contra Michael S. Davlin, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 49.141 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 41.178**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 893 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Tomás Martín Garcimartín, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Madrid, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12) el día 3 de septiembre próximo y hora de las 10.20, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños y lesiones por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de emplazamiento****Núm. 39.178**

En autos de juicio de cognición número 263 de 1987, seguido a instancia de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra David Montín de Pablos y herederos des-

conocidos y herencia yacente de José Escalona Palacio, sobre reclamación de cantidad, he acordado emplazar a los demandados últimamente nombrados por medio de la presente, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en forma legal en los autos, y caso de verificarlo se les hará entrega de las copias de demanda y documentos y se les concederán tres días más para contestar en forma a la misma, apercibiéndoles que de no ser así se les declarará en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos y herencia yacente de José Escalona Palacio, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado su ignorado paradero, y la firmo en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación****Núm. 40.321**

En los autos de desahucio por falta de pago, tramitados en este Juzgado bajo el número 227 de 1987, seguidos a instancia de Manuel Abós Morlanes, representado por el procurador señor Del Campo Ardid, contra Melchora Brinquis Bernad, en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 227 de 1987, seguido a instancia de Manuel Abós Morlanes, representado por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Melchora Brinquis Bernad, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Manuel Abós Morlanes, contra Melchora Brinquis Bernad, sobre desahucio del piso de la casa número 24, primero derecha, de la calle Arcadas, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje a la libre disposición de la actora el mencionado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicado en el mismo día.)

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada Melchora Brinquis Bernad, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación****Núm. 40.899**

En los autos de desahucio por falta de pago, tramitados en este Juzgado bajo el número 254 de 1987, seguidos a instancia de Clemencia Montero Alegre, representada por el procurador señor Ortega Alcobierre, contra Tomás Sevilla Royo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 26 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio verbal, sobre desahucio, seguido entre partes: de la una, como demandante, Clemencia Montero Alegre, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, Tomás Sevilla Royo, también mayor de edad y en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Clemencia Montero Alegre, contra Tomás Sevilla Royo, sobre desahucio del piso sito en calle María Guerrero, 18-20, primero B, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje libre y a disposición de la parte actora el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento, si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Dado el ignorado paradero del demandado, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicado en el mismo día.)

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado Tomás Sevilla Royo, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 37.149**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de junio de 1987. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito

número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.210 de 1986, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José María Trasobares Gil, y como denunciadas, María del Rosario Pisa González y Ester Hermoso Ribas, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Ester Hermoso Ribas y a María Rosario Pisa González, declarando de oficio las costas del juicio, haciéndose entrega definitiva del objeto sustraído a su legítimo propietario. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ester Hermoso Ribas, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 37.152**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 732 de 1987, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José-Antonio Álvarez Osés, y como denunciados, Joaquín Romero Fabra, Luis-Miguel Navarrete García y Arturo-José Planos Cibantos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Joaquín Romero Fabra, a Luis Miguel Navarrete García y a Arturo-José Planos Cibantos, declarando de oficio las costas del juicio. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis-Miguel Navarrete García, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 39.688****Cédula de notificación y requerimiento**

El señor juez del Juzgado de Distrito número 7, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.155 de 1986, contra Antonio Gabarri Jiménez, sobre daños en tráfico, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 50.
Tramitación juicio, 600.
Diligencias previas, 80.
Expedición despachos, 660.
Total tasas, 1.390 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 10.000.
Reintegros actuaciones, 400.
Peritos en actuaciones, honorarios, 5.500.
Indemnizaciones, 178.648.
Total general, 195.938 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Antonio Gabarri Jiménez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 38.649**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención, consta la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1987. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 149 de 1987, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Jesús-José Rived Plano, y como denunciado, Juan-Francisco de Pablo Encinas, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Juan-Francisco de Pablo Encinas, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el artículo 587-1.º del vigente Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor, a cumplir en su propio domicilio, y al pago de las costas del juicio, haciéndose entrega definitiva del objeto sustraído a su legítimo propietario. Con-

tra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan-Francisco de Pablo Encinas, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 39.690**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención, aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de junio de 1987. — Doña María del Prado Torrecilla Collada, jueza sustituta del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.507 de 1986, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicada, Gloria Gabarre Díaz; como denunciado, José María Ezquerro Pequerul, y como responsable civil subsidiaria, María Dolores Gascón Riberes, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José-María Ezquerro Pequerul de la falta que se le imputaba, declarándose las costas del juicio. Dictese título ejecutivo de la Ley del Automóvil en favor de la perjudicada. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gloria Gabarre Díaz, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 39.689**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.644 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.644 de 1986, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José González Vázquez, mayor de edad, con domicilio en calle Andrés Vicente, 32, noveno B; denunciante, Jesús Salazar Aina, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en esta ciudad (calle Pradilla, 29); perjudicado, Jesús Berges Laguarta, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad (calle Granada, 5, cuarto H), apareciendo como responsable civil subsidiario Jesús A. Lázaro Cortés, actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José González Vázquez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 10.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnizar a Jesús Berges Laguarta en la cantidad de 28.319 pesetas, más el 11,50 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Jesús A. Lázaro Cortés.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Jesús A. Lázaro Cortés, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, ante este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 38.651**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.341 de 1986, seguido contra Francisco Simón Azuara, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Registro, 150.
Juicio y diligencias previas, 680.
Exhortos, 960.
Multa, 5.000.
Perito, 2.800.
Indemnización, 32.984.
Total, 42.574 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco Simón Azuara, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 10,53 pesetas desde la fecha de sentencia (21 de abril de 1987) hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 38.650

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.018 de 1986, seguido contra Félix-Tomás Rioseco Ereño, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero del mismo, ha acordado la notificación y traslado a dicho condenado, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la siguiente tasación de costas:

- Registro, 50.
- Juicio y diligencias previas, 340.
- Exhortos, 150.
- Indemnización, 2.095.
- Total, 2.635 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Félix-Tomás Rioseco Ereño, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 0,66 pesetas desde la fecha de sentencia (15 de abril de 1987) hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 39.914

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 270 de 1987, seguido contra Félix Calero Cáceres, en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la siguiente tasación de costas:

Indemnización, 8.000 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Félix Calero Cáceres, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 2,55 pesetas desde la fecha de sentencia (13 de mayo de 1987) hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 40.304

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio, seguidos en este Juzgado con el número 437 de 1985, a instancia de Lorenzo Fuentes Sánchez, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Antonio Castell Díaz y su esposa, Marfa-Dolores Vela Escolano, con domicilio en esta ciudad (calle Daroca, 81, primero B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la parte demandante sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certifica-

ción de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien que se subasta:

Urbana. — Piso-vivienda sito en término municipal de Zaragoza, en calle Daroca, números 79-81, en la primera planta alzada, rotulado como centro o B, con una superficie útil de 68,42 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,20 %. Linda: frente, pisos izquierda y derecha de igual planta, rellano de escalera y caja de ascensor; derecha, piso derecha; izquierda, piso izquierda, y espalda, calle de nueva apertura. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 1.874, folio 77, finca número 4.269-N. Valorado en 2.735.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 39.011

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 874 de 1987, por sustracción, contra Virginia Díaz Herrero, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 874 de 1987, sobre sustracción, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada Virginia Díaz Herrero, siendo denunciante José-Luis Muñoz Gascón, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Virginia Díaz Herrero, como autora responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas procedentes.»

Y para que sirva de notificación en forma a Virginia Díaz Herrero, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el Boletín Oficial de la Provincia y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 41.172

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.556 de 1987, por desobediencia a la autoridad, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Carlos-Miguel Oto Gonzalvo, que se halla en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 14 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos-Miguel Oto Gonzalvo, se expide la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958) Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36 CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8